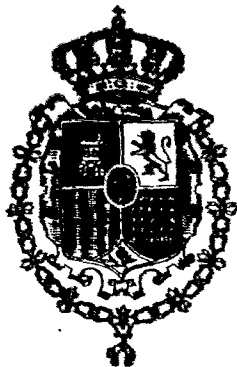


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los funcionarios civiles y militares que, para el mejor desempeño de sus cargos y por las exigencias del servicio, tengan asignados coches automóviles, no podrán hacer uso de ellos sino personalmente y en actos que con el servicio se relacionen, entendiéndose que sólo puede acompañarles el personal a sus órdenes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los coches automóviles asignados a las altas Autoridades, no sólo por razón del servicio, sino para representación social de sus elevadas jerarquías, podrán ser usados por las familias de dichos altos funcionarios, bien entendido que en ningún caso los podrán ceder a personas de su servidumbre, ni a otras que desmerezcan de la representación del cargo, quedando por la presente disposición bien definida la clasificación de *automóviles de servicio* y *automóviles de representación*, a cuyo efecto los primeros llevarán en la portezuela, y muy visible, el emblema del Cuerpo militar o del Ramo civil a que estuviesen dedicados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la Gaceta)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente honorario del Arma de Caballería del Ejército español, al alférez honorario, alumno de la Escuela Superior de Guerra, don Francisco Suárez J. Veintimilla, súbdito ecuatoriano,

como recompensa a su distinguido comportamiento en operaciones de campaña efectuadas sobre la cábila de Beni-Arcés, formando parte del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, durante el quinto período de aguías, y muy especialmente en el combate del 19 de junio de 1922, en que murió gloriosamente.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General Director de la Escuela Superior de Guerra.

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Se aprueban las autorizaciones concedidas por los Capitanes generales a los jefes, oficiales y clases de tropa, relacionados a continuación para asistir a los concursos de Tiro Nacional celebrados en esta Corte, San Sebastián y Valladolid, a que se refiere la real orden de 7 de mayo último (D. O. núm. 101).

30 de octubre de 1923.

Señor...

PRIMERA REGIÓN

Infantería.

Comandante, D. Luis Calvet Sandoz, de la Caja de Recruta de Badajoz, 11.
 Teniente, D. Francisco Moral García, un cabo y nueve soldados, del regimiento del Rey, 1.
 Otro, D. Luis Núñez Pérez, un cabo y nueve soldados (patrull a), del de Castilla, 16.
 Un sargento y cuatro soldados, del mismo.
 Teniente, D. Vicente Acede Márquez, del de Asturias, 31.
 Capitán, D. Antonio Bonilla, del mismo.
 Un suboficial y un soldado, del de León, 38.
 Un suboficial y un sargento, del de Covadonga, 40.
 Un sargento, un cabo y seis soldados, del de Gravelinas, 41.
 Capitán, D. Enrique Tomás, del de Vad Ras, 50.
 Músico mayor, D. Pablo Cambronero, del mismo.
 Un sargento, del mismo.
 Teniente, D. José Niño González, dos cabos y ocho soldados, del batallón de Instrucción.
 Dos sargentos, del mismo.

Caballería.

Capitán, D. Francisco Corrales, del Grupo de Instrucción.
 Tres soldados, del mismo.
 Teniente, D. Juan Torres Martínez, del regimiento Lanceros de la Peña, 2.

Teniente, D. Ramón Montero González, un cabo y nueve soldados, del regimiento Húsares de Pavía, 20.
Un soldado, del de Villarrobleado, 23.

Artillería.

Teniente, D. José García, del primer regimiento Artillería a caballo.
Dos soldados, del primero ligero de Artillería.

Ingenieros.

Capitán, D. Julián Puertas, del primero de Ferrocarriles.
Un soldado, del mismo.
Teniente, D. Teodoro Chafé del Hoyo, del segundo regimiento de Zapadores.
Dos sargentos, del mismo.
Dos soldados, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
Un cabo y nueve soldados, del segundo regimiento de Zapadores.
Dos cabos, del Centro Electrotécnico.

Intervención.

Oficial primero, D. Manuel Corrales Gallego, del Ministerio de la Guerra.

Guardia Civil.

Un sargento, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Infantería.

Coronel, D. Antonio Vázquez Aldama, Zona de Madrid, 1.
Teniente, D. Angel Pradel Cid, del regimiento Covadonga, 40.
Capitán, D. Donato Lebondeira Temes, del de Gravelinas, 41.
Otro, Joaquín Vidal Muñeriz, del de Vad Ras, 50.

Oficinas Militares.

Un escribiente de segunda, de la Intendencia general militar.

SEGUNDA REGIÓN

Infantería.

Teniente, D. Francisco Alba Rebolledo, del regimiento Córdoba, 10.
Un suboficial, un sargento, dos cabos y dos soldados, del mismo.
Teniente, D. Juan Mirón Villagran, un sargento, un cabo y nueve soldados, del de Soria, 9.
Un sargento, del mismo.
Teniente, D. José Vin Castillo, un sargento, un cabo y ocho soldados, del de Granada, 34.

Ingenieros.

Teniente, D. Quiterio Rincón Sánchez, un cabo y nueve soldados, del tercer regimiento de Zapadores.
Otro, D. Jesús Mateos Raposo, del mismo.
Otro, D. Francisco Bravo Simón, del mismo.
Dos sargentos y un maestro de banda, del mismo.

Oficinas Militares.

Oficial tercero, D. Julio Romero Manso, de la Capitanía general.

Guardia Civil.

Un guardia de segunda, de la Comandancia de Málaga.
Un guardia de segunda, de la Comandancia de Cádiz.

TERCERA REGIÓN

Infantería.

Teniente, D. Julio Bañón Caspina, un cabo y nueve soldados, del regimiento Mallorca, 13.
Otro, D. Luis Espinosa Briones, un sargento, un cabo y diez soldados, del de Sevilla, 33.
Un cabo y dos soldados, del mismo.
Capitán, D. Enrique Tomás Luque, del de Otumba, 40.
Teniente, D. José Sirera Gros, un cabo y nueve soldados, del de Vizcaya, 51.
Otro, D. Andrés Aragón de Braza, un sargento, dos cabos, un corneta y siete soldados, del de la Corona, 71.

Artillería.

Tres suboficiales, un sargento y un cabo, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
Un sargento y tres soldados, de la misma.

Ingenieros.

Teniente, D. Angel Martínez Amutio, un cabo y nueve soldados, del quinto regimiento de Zapadores.
Un sargento, del mismo.

Carabineros.

Comandante, D. Claudio Costanzo Criado, de la Comandancia de Alicante.

CUARTA REGIÓN.

Infantería.

Teniente coronel, D. Manuel Area Cadiñano, del regimiento Navarra, 25.
Un cabo y cinco soldados, del mismo.
Capitán, D. Luis Esteban Infantes, del de Luchana, 28.
Otro, D. Braulio Robles Ruiz, del mismo.
Otro, D. Julio Esteban Infantes, del mismo.
Otro, Arsenio Prada Acha, del mismo.
Un maestro armero, dos cabos y siete soldados, del mismo.
Un sargento, un cabo y seis soldados, del de Almansa, 18.
Capitán, D. Rafael Fernández Maquieira, del de Asia, 55.
Otro, D. Rafael Cerdeño Gurich, del de Albuera, 20.
Otro, D. Rafael Rodríguez Anóni, del de Almansa, 18.
Otro, D. Ricardo de Arriola Moreno, del de Vergara, 57.
Alférez, D. Ciriaco Escudero González, del mismo.
Teniente, D. Sebastián Gomila Maimó, del mismo.
Alférez, D. Julián Velázquez Calleja, del mismo.
Capitán, D. Luis Esponera Bergón, del de San Quintín, 47.
Otro, D. Antonio Escoda Xatruch, del de Almansa, 18.
Otro, D. Antonio López Barrón, del mismo.
Alférez, D. Ricardo Visiers Brates, del de Jaén, 72.
Capitán, D. Antonio Azpiazu Ramos, del mismo.
Teniente, D. Eugenio Muguiza Gironés, del mismo.
Alférez, D. Antonio García Maroto, del batallón Cazadores Alfonso XII.
Capitán, D. Enrique de Montoya Carbó, del batallón Cazadores montaña Berga.
Teniente, D. Pedro Ortiz García, del mismo.
Otro, D. Rafael Blasco Borreguero, un cabo y nueve soldados, del mismo.
Un suboficial y dos soldados, del regimiento Alcántara, 58.
Tres soldados, del de Vergara, 57.
Cuatro soldados, del de Albuera, 26.
Un sargento y siete soldados, del de Jaén, 72.
Dos soldados, del batallón Cazadores Alfonso XII.
Un suboficial y un sargento, del batallón Cazadores Plasencia, 4.
Comandante, D. Francisco Quiroga Codina, de la Zona de reclutamiento de Tarragona.

Artillería.

Comandante, D. Alejandro Velarde González, del séptimo regimiento de Artillería pesada.
Capitán, D. Mariano Montalbán Martínez, del mismo.
Otro, D. Ramón Vignote Pérez, del mismo.
Tres soldados, del mismo.

Oficinas Militares.

Un escribiente de segunda, del Gobierno Militar de Tarragona.

QUINTA REGIÓN

Infantería.

Capitán, Alfredo Padas Arruevo, del regimiento Infante, 5.
Teniente, D. José Aparicio Pardo, del mismo.
Otro, D. Aurelio Montoya Escobar, del mismo.
Otro, D. Eduardo Linares López, del mismo.
Otro, D. Luis Frutos Oracia, del mismo.
Alférez, D. Manuel Colmenero Matute, del mismo.
Un sargento, un cabo y 19 soldados, del mismo.
Un sargento y dos cabos, del mismo.

Un sargento, del regimiento Aragón, 21.
 Capitán, D. Ildefonso Marín, del mismo.
 Teniente, D. Joaquín Caivo, del mismo.
 Otro, Luis Aizpurua Reynoso, del mismo.
 Capitán, D. Nicolás de Arce, del de Gerona, 22.
 Alférez, D. Juan Muñiz Izquierdo, del de Tetuán, 45.
 Un sargento y cuatro soldados, del mismo.
 Un sargento y un herrador de primera, del de Castillejos, 18 de Caballería.

Guardia Civil.

Alférez, D. Marcelino Minguez García, del 22 Tercio.
 Comandante, D. Joaquín Valverde, del mismo.
 Un guardia de segunda, del mismo.

SEXTA REGIÓN

Infantería.

Comandante, D. Félix Ojeda Vallés, del regimiento Valencia, 23.
 Capitán, D. Carlos Esteve Romero, del mismo.
 Un suboficial, un almero de segunda, cuatro sargentos y cinco soldados, del mismo.
 Capitán, D. Remigio Díez del Corral, del de Bailén, 24.
 Un suboficial, del mismo.
 Teniente, D. Francisco Carrillo Carrillo, del de Cuenca, 27.
 Un suboficial, del mismo.
 Un sargento, del de La Alfranca, 30.
 Capitán, D. Isaias Romero Fernández, del de Quipúzcoa, 53.
 Comandante, D. Arturo Iruetagoiena, del mismo.
 Teniente, D. Aurelio Abella, del mismo.
 Comandante, D. Natalio Cubas, de la Zona de Reclutamiento de Logroño, 31.
 Otro, D. Juan Hernández Díez, de la misma.
 Capitán, D. Manuel Angulo Alba, de la misma.
 Otro, D. Saturnino Domínguez Díaz, de la de Palencia, 35.
 Un sargento, de la de Santander, 34.

Caballería.

Teniente, D. Carlos Calderón Azcona, del regimiento Alfonso XIII, 24 de Caballería.

Ingenieros.

Un sargento, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

Carabineros.

Capitán, D. Eduardo Torres Pastor, de la Comandancia de Bilbao.
 Otro, D. Francisco García de la Vega, de la misma.

SÉPTIMA REGIÓN

Infantería.

Alférez, D. Eduardo Martín Rodríguez, del regimiento Isabel II, 32.
 Comandante, D. Adolfo Velasco Valenciano, del de Toledo, 35.
 Alférez, D. Claudio Rivera Macías, del mismo.
 Un corneta, del mismo.
 Teniente, D. Armando del Lamo Cospedal, con un cabo y nueve soldados, del de Segovia, 75.
 Teniente coronel, D. Ricardo Serrador Santes, de la Reserva de Toro.
 Capitán, D. Manuel Toledo Coca, de la Caja de recluta de Medina, 87.
 Otro, D. Enrique Saavedra, del regimiento de la Victoria, 76.
 Otro, D. César Pardal, del mismo.

Caballería.

Capitán, D. Julián Gómez Seco, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.
 Otro, D. Eduardo García González, del mismo.
 Teniente, D. Eleuterio Velasco Joaquín, del mismo.
 Cuatro sargentos, dos cabos, dos soldados de primera, tres de segunda, un herrador de segunda y otro de tercera, del mismo.

Artillería.

Capitán, D. Pedro Anadón Mayayo, de la Academia de Artillería.
 Otro, D. Fernando Sanz Gómez, de la misma.

OCTAVA REGIÓN

Infantería

Comandante, D. Enrique Albert Hernández, del regimiento Burgos, 36.
 Capitán, D. Ignacio Estévez Estévez, del mismo.
 Teniente, D. Hipólito Alvarez Ornés, del mismo.
 Un cabo y doce soldados, del mismo.

Infantería.

Capitán, D. Antonio Monroy y López, del regimiento Tarragona, 78.
 Dos sargentos, del mismo.
 Teniente coronel, D. Pablo García Yarte, de la Demarcación de reserva de La Estrada, 107.
 Comandante, D. José Bento López, de la de Cangas de Onís, 110.
 Un sargento, de la Caja de recluta de Astorga, 113.

BALEARES

Infantería.

Alférez, D. Fausto Ledano Loza, un cabo y nueve soldados, del regimiento Inca, 62.
 Un sargento, del mismo.
 Un sargento, del de Palma, 61.
 Comandante, D. Antonio Romero y García Juncada, del de Mahón, 63.
 Teniente, D. Juan Díaz Terreros, un cabo y nueve soldados, del mismo.
 Otro, D. Pedro Canals Gamundi, con un cabo y nueve soldados, del de Palma, 61.

Artillería.

Comandante, D. Miguel Rivás de Pina Vivis, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 Capitán, D. Antonio Toréns Tuiyols, de la misma.
 Otro, D. Eduardo Lasala Aparicio, de la misma.
 Dos sargentos, un cabo y dos artilleros, de la misma.

Ingenieros.

Teniente, D. Francisco Gornés Pons, un cabo y nueve soldados, del Grupo de Ingenieros de Menorca.

CANARIAS

Infantería.

Comandante, D. Pompeyo Galindo Lladó, del regimiento Tenerife, 64.
 Un sargento, del mismo.
 Un sargento, del de Las Palmas, 66.
 Teniente, D. Eugenio López Moradillo, del batallón Cazadores de la Palma, 20.
 Capitán, D. Manuel Gener López, del mismo.
 Teniente, D. Donato Bengoechea Lcheverría, del de Gomera Hierro, 23.
 Un soldado, del mismo.

Artillería.

Capitán, D. Ramón Hernández Francés, de la Comandancia de Tenerife.
 Teniente, D. Claudio Aragón Montaner, de la misma.
 Alférez, D. León Villarín Cano, de la misma.

SEXTA REGIÓN

Infantería.

Teniente, D. Rafael González, un cabo y siete soldados, del regimiento Sicilia, 7.
 Otro, D. Gerardo Sanz Riera, un cabo y nueve soldados, del de Constitución, 29.
 Capitán, D. Carlos Quintana, un cabo y nueve soldados, del de Lealtad, 30.
 Teniente, D. Eugenio Brutinel, un cabo y nueve soldados, del de Garellano, 43.

Caballería.

T. niente, D. Félix Díez, un cabo y nueve soldados, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Ingenieros.

Teniente, D. Antonio Sánchez, un cabo y ocho soldados, del 1.º regimiento Zapadores Minadores.

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la 12.ª división D. Eduardo Castell y Ortuño, el comandante de Infantería D. Vicente Portilla Espeleta.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la 12.ª división, al comandante de Artillería D. Rafael Méndez y Lejarcegui, disponible en esa región.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se designa para ocupar la vacante de teniente coronel de Caballería que existe en la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, anunciada a concurso por real orden circular de 9 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 225), al del propio empleo y Arma D. Carlos Levenfeld Hámara, que actualmente manda el Depósito de Sementales de la octava zona pecuaria.

31 de octubre de 1923.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Se dispone que el teniente coronel de Estado Mayor D. José Domenech Vidal, que ha cesado de ayudante del Teniente general D. Federico Ochando y Chumillas, quede disponible en esta región.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para la organización de la reserva del Ejército de Africa, se tengan en cuenta las proposiciones siguientes:

Primera. Compondrán la reserva las siguientes fuerzas:

En Alicante.—A las órdenes del General de la primera brigada de la sexta división: un batallón de cada uno de los regimientos de Infantería del Infante número 5, Otumba núm. 49, Vizcaya núm. 51 y Jaén número 72; un grupo de dos baterías del primer regimiento de Artillería de montaña; una compañía del quinto re-

gimiento de Zapadores; una sección del primer regimiento de Telégrafos; una compañía montada de panadería de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia y una ambulancia de montaña de la tercera Comandancia de tropas de Sanidad.

En Almería.—A las órdenes del General de la segunda brigada de la sexta división: un batallón de cada uno de los regimientos Infantería de Extremadura número 15, España núm. 46, Mahón núm. 63 y la Corona núm. 71; un grupo de dos baterías del segundo regimiento de Artillería de montaña; una compañía del tercer regimiento de Zapadores; una Sección del primer regimiento de Telégrafos; una compañía montada de panadería de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, y una ambulancia de montaña de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad.

Segunda. La expresada reserva se establecerá, cuando por este Ministerio se determine, en campamentos que al efecto se instalarán en las inmediaciones de las plazas de Alicante y Almería.

Tercera. Será jefe nato de estas fuerzas el General de la sexta división, y con él se entenderán los jefes de las unidades, por conducto del General de la brigada respectiva, una vez reciban orden de salir de sus guarniciones, para cuanto no sea administrativo, pues para esta función dependerán de los jefes de sus cuerpos.

Cuarta. Las plantillas de las distintas unidades serán las que figuran en los estados números del uno al siete, que al final se insertan.

Quinta. Dado que estos cuerpos no han de marchar inmediatamente a campaña, no se contará para su organización con los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento vigente; bien entendido, que si a algunos de éstos les correspondiera, por su antigüedad, formar parte de alguna de las unidades, ceberán incorporarse a ellas tan pronto reciba ésta orden de marchar a Africa.

Sexta. Vestirán uniforme de campaña, con guerrera de paño y sombrero kaki, y llevarán manta y capotamanta, zapatos, alpargatas y la cura individual.

Séptima. Las unidades llevarán el menaje que consideren necesario para su vida de campaña.

Octava. Los Generales de las brigadas, conocido que los sea el lugar en que deban emplazarse los campamentos de sus tropas, procederán a estudiar su organización, y por conducto del de la división y Capitán general de la tercera región, recabarán de este Ministerio el envío de cuantos elementos de castrametación le precisen.

Novena. Estas brigadas han de constituir verdadero modelo, tanto en instrucción, puesto que el clima de las localidades donde han de residir permite no perder un sólo día, como en la uniformidad del vestuario, que ha de ser absoluta y perfecta, así en lo que se refiere al de la tropa como en el que usen los oficiales, no permitiéndose, bajo ningún pretexto, prenda que no se ajuste a los modelos reglamentarios.

Décima. Reunidas las tropas en los puntos que a cada uno se les señalan, procederán a una intensa instrucción, de tiro y prácticas de campaña, dando cuenta al Capitán general de la tercera región de la marcha de las mismas, a fin de que, por su conducta, como inspector que debe ser de ella por residir en la región de su mando llegue periódicamente noticia de la misma a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
30 de octubre de 1923.

Señor...

Estado núm. 1.

Plantilla de un batallón de Infantería.

La que acompañaba a la real orden manuscrita de 26 de agosto último, incrementada en 12 cabos y 48 soldados de segunda, 12 mulos de carga y dos de respeto para servir fusiles ametralladores (cuatro por compañía de fusileros).

Plantilla de un Grupo de Artillería de montaña.

	JEFES Y OFICIALES				CONTRATADOS				TROPA				GANADO			ARMAMENTO														
	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Médicos	Veterinarios	TOTAL	Armeros	Ajustadores	Herradores y forjadores	Silleros cuadriláteros.	Baseros	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Trompetas y educandos	Artilleros primeros	Artilleros segundos	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Total	TOTAL GENERAL	Piezas	Mosquetones con machete	Pistolas	Sables de suboficial	Machetes modelo 1907	Sables de tropa
Plana Mayor	1	1	1	1	1	1		(1)	1	1	2	(2)	(3)	(4)	1	18	21	4	18	(5)	8	6	6	18	8	(7)	(8)	(9)	(10)	
2 baterías	2	6	6	1	1	8		2	4	2	3	2	12	20	4	360	412	4	36	44	12	168	168	212	8	14	3	2	10	5
TOTAL	1	2	7	1	1	12	1	2	5	1	2	13	21	5	14	378	433	12	44	56	174	174	230	8	90	13	2	348	27	

(1) Forjador p ecisamente —(2) Para el P. E. E.—(3) Practicante.—(4) Tres para el P. E. E., cuatro asistentes, seis conductores y cinco para destinos y reserva —(5) Cinco para el P. E. E. y tres para los contratados.—(6) Para equipajes de oficial; uno, para víveres de oficial; uno, pa a víveres de tropa; uno, para el servicio de los contratados, y uno, embastado de reserva —(7) Pa a cinco plazas montadas, cuatro asistentes y cinco destinos y reserva.—(8) Para los contratados.—(9) Para los contratados, practicantes y conductores.—(10) Para las plazas montadas.

Plantilla de una batería de montaña de 10,5.

	OFICIALES			CONTRATADOS				TROPA				GANADO									
	Capitanes	Tenientes E. A.	Tenientes E. R.	TOTAL	Ajustadores	Herradores de 1.ª	Herradores de 2.ª	Baseros cuadriláteros	TOTAL	Suboficiales	Sargentos	Cabos a pic.	Trompetas	Soldados 1.ª a pic.	Soldados 2.ª a pic.	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL
P. M. y P. E. E	1	1	1	2	1	1	1	1	4	(1)	(3)	1	1	3	(3)	17	2	(4)	15	1	(5)
1.º escalón		1	1	1						(6)	4	4		3	79	(7)	1		50		(8)
2.º escalón			1	1							(9)	5	1	1	(10)	99	1	(11)	34	16	(12)
TOTAL	1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	6	10	2	7	180	206	4	18	84	16	122

(1) Auxiliar del capitán y jefe del equipo topográfico.—(2) jefe de la línea de cargas y del equipo de explosivos.—(3) Practicante, 2 de reserva y 7 para el P. E. E.—(4) 4 para los contratados y 11 para el P. E. E. (5) El armamento consistirá en 14 mosquetones con machete para el P. E. E. 1 practicante y 2 reservas, 5 pistolas para los obreros y el suboficial, 1 sable de suboficial, 4 machetes modelo 1907 para los obreros y 11 sables tropa, para el P. E. E.—(6) Jefes de pieza.—(7) 7 sirvientes por pieza, 8 auxiliares de carga y municionamiento y 50 conductores.—(8) El armamento consistirá en 90 machetes modelo 1907.—(9) 1 furriel y 4 jefes de grupos de cargas.—(10) 1 para el equipo telegráfico, 2 practicantes, 4 camilleros, 32 para cargas, carros, destinos y reserva, 3 rancheros y 50 conductores.—(11) Para el sargento, el trompeta y el artillero del equipo telegráfico.—(12) 24 mosquetones con machete para sargento, trompeta, artillero del equipo telegráfico, 2 practicantes, 4 camilleros y 15 destinos y reserva, y 75 machetes modelo 1907 para 5 cabos, 20 sirvientes y 50 conductores.

Material.—4 piezas, 32 cajas de municiones en el primer escalón y 80 en el segundo, 32 bastes de pieza franceses en el primer escalón, 16 bastes franceses de municiones en el primer escalón y 8 en el segundo; 2 ídem ídem de útiles y respetos en el primer escalón y 4 en el segundo, 14 bastes españoles para víveres en el segundo escalón, 8 carros de municiones en el segundo escalón, 64 granadas metralla y 64 rompedoras en el primer escalón y 160 G. O. y 160 G. R. en el segundo. Cargas del primer escalón 32 de pieza y 16 de municiones, 1 de útiles y 1 de respetos con bastes franceses. Cargas de segundo escalón 8 de municiones y 4 de respetos y herramientas en bastes franceses y 1 de botiquín, 3 de equipajes de oficiales y 3 de víveres de oficiales y tropa, 4 de almacén y 3 de cocinas a lomo, 8 mulos enmantados y 10 para los carros de municiones.

Plantilla de una compañía de Zapadores

OFICIALES					TROPA						GANADO					MateriaJ		
Capitán	Teniente E. A.	Teniente E. R.	Alférez E. R.	TOTAL	Suboficial	Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados 1.º	Soldados 2.º	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	Carros de vivandas y bagajes	Cocinas de campaña
1	1	1	1	4	1	6	12	3	3	150	175	4	a) 2	b) 35	10	51	1	1

Llevará además todos los elementos reglamentarios de enlace con el batallón.—a) Para el suboficial y un soldado de 1.º—
b) Dos para la P. M.

Plantilla de una sección de Telégrafos

	Teniente E. A.	TROPA				GANADO				MATERIAL													
		Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.º	Conductores	Telegrafistas	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	Mulos de tiro	TOTAL	Centrales	Aparatos de luces	Heliógrafos	Estaciones ópticas	Kilómetros de hilo	Kilómetros de cable	Teléfonos			
Plana mayor	1					2	2	7	1	1				2									
Grupo telegráfico P. M.		2				2	2	1		1													
2 cargas de material telefónico			2			2	2	6		1				2					8	8			
Una estación óptica a lomo					1	2	4	5		1								2					
2 estaciones a caballo			2			2	4	8		8													
2 carros telefónicos			2			4	9	15						8					40	10	12		
Personal y ganado de respeto					1			1						1				2	2	2	2		
	1	3	6	1	1	12	20	43	1	10	4	8	23	2	4	4	3	50	20	18			

Plantilla de una compañía montada de panadería

OFICIALES			CONTRATADOS				TROPA						GANADO				MATERIAL					
Capitán	Subalternos	TOTAL	Quamnicioneros	Ferriadores	Herradores	TOTAL	Suboficial	Sargentos	Cabos	Trompetas	Soldados de 1.º	Soldados de 2.º	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de tiro	TOTAL	Carros - aligbes mod. 1917	Carros modelo 1893	Carros modelo 1897	Carros de accesorios con igual número de accesorios	Hornos dobles
1	2	3	1	1	1	3	1	1	5	1	3	80	90	3	7 (a)	54	64	2	8	7		8

(a).—Para el suboficial, sargento, un cabo, trompeta y tres soldados de 1.º

Plantilla de una ambulancia de montaña

OFICIALES			TROPA						GANADO				MATERIAL						
Capitán médico	Subalternos	TOTAL	Sargentos	Cabos	Sanitarios prácticos de 1.º	Sanitarios prácticos de 2.º	Sanitarios conductores de 1.º	Sanitarios conductores de 2.º	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de tropa	Mulos de carga	TOTAL	Arrolas en 12 cargas	Botiquines	Repuestos	Tendas	Camillas en una carga	Sillas suaves en una carga
1	1 (a)	2	2	4	2	10	2	38	58	2	2 (b)	22	26	24	2	2	2	12	12

(a).—Puede ser teniente médico o subalterno de la escala de reserva.—(b) Para los dos sargentos.

RESIDENCIA

Se autoriza a General de brigada D. Joaquín Serrano y Nadalks, para fijar su residencia en Valladolid en concepto de disponible.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se conceden 500 pesetas de gratificación por un quinquenio, al jefe de taller de primera clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Manuel Molina González, y 1.100 pesetas, por dos quinquenios y una anualidad, al de segunda D. Mamerto RIVERA Martínez.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería**ABONOS DE TIEMPO**

Se concede al sargento del regimiento de Infantería Tetuán núm. 45, Vicente Fuertes Sanahuja, abono para retiro de la mitad del tiempo comprendido entre el 30 de enero de 1908 y 30 de marzo de 1911, que perteneció a la primera reserva, con arreglo a la orden del Gobierno de 4 de julio de 1870, y se le desestima el abono del que perteneció a la segunda, según lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1899 (C. L. núm. 161).

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALCANCES

Circular. La norma a seguir con los individuos baja en el Tercio de Extranjeros al liquidar su fondo de masita, será la siguiente: Se liquidará en todo caso a los legionarios que causen baja en el Tercio, cualquiera que sea la causa que la motive, entregándoles sus alcances, si los tuvieran, a excepción de responsabilidad por sentencia judicial o expediente administrativo, y si les resultare débitos que no puedan ser compensados en alguna forma, bien reteniendo el licenciamiento del legionario, hasta saldar el déficit, cuando sea baja por cumplido, o pasando cargo al cuerpo del Ejército o de la Armada a que se reintegren los desertores de los mismos que se engancharan en la legión, y en los demás casos no comprendidos en las reales órdenes de 21 de enero de 1921 (D. O. núm. 17), 16 de abril de 1923 (D. O. núm. 85) y 1.º de mayo de 1913 (C. L. núm. 101), se cargará el importe al fondo de material, que se compensará en parte con los alcances que tuvieran los desertores que no fueran habidos.

30 de octubre de 1923.

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E.

a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

Teniente coronel D. Arturo Azañón Sanz, del regimiento Infantería Vad Ras, 50.

Otro, D. Emilio Hernández Mayayo, del de Cartagena, 70.

Teniente, D. Jaime Bertrán García, de las Bayonas, del de Vizcaya, 51.

Otro, D. Salvador Linares Reynoso, del batallón de Cazadores Montaña Ronda, 6.

Otro, Federico Cabello de Alba Martínez, del regimiento Infantería San Fernando, 11.

Otro, D. Manuel Rivera Corsini, del mismo.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E., a favor del alférez de Infantería D. Senén Allué Mazón, con destino en el regimiento de San Fernando número 11.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, al alférez de Infantería D. Senén Allué Mazón, del regimiento San Fernando número 11, el cual disfrutará en su nuevo empleo la efectividad de 8 de julio de 1922 y continuará en el mismo destino que hoy sirve.

31 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Se desestima la instancia del comandante de Infantería D. Juan Florit Torres, de la reserva de Inca número 1, que solicita destino al regimiento Palma número 61, por ordenar el artículo 14 de la vigente ley de presupuestos se amorticen las primeras vacantes que ocurran, en los destinos no incluidos en las plantillas.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Baleares.

Se designa para ocupar la vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 27 de agosto último (D. O. número 189), al teniente de Infantería D. Pablo Medialdea Albo, del regimiento del Rey número 1.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Méritos.

Dos años y un mes de tiempo servido en Africa; medalla de sufrimientos por la Patria; es el número uno de su promoción, y por haberlo sido los tres años se le concedió la cruz Blanca del Mérito Militar; es

profesor de Gimnasia; presta servicio en ametralladoras; fué herido gravemente en Tisingar (Melilla).

Se designa para ocupar la vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 26 de julio último (D. O. número 164), al teniente de Infantería D. Emilio de Torres Ossorio, del regimiento de León núm. 38.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Méritos.

Dos años y siete meses de tiempo servido en Africa; una cruz roja; Medalla de sufrimientos por la Patria; dos años en Regulares de Ceuta; herido en Melilla.

Nombrados tenientes del Cuerpo de Seguridad de las provincias que se indican, los de Infantería (E. R.) que se mencionan en la siguiente relación, quedan afectos para habereas a las zonas que se expresan.

31 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.

- D. Francisco Martín Varela, para Badajoz, del regimiento Zaragoza 12, a la zona de Badajoz, 5.
- » Mario Carrión Blázquez, para Barcelona, de la reserva de Sevilla, 17, a la zona de Barcelona, 18.
- » Rafael Martínez Fernández, para Vizcaya, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, a la zona de Bilbao, 32.
- » Emilia Viamonte Cortés, para La Coruña, del regimiento Alcántara, 59, a la zona de La Coruña, 42.

Se dispone quede sin efecto el destino al regimiento Ceuta núm. 60, adjudicado por real orden de 27 del mes actual (D. O. núm. 239), al teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Martínez García, el cual continuará en el de Zaragoza núm. 12.

31 de octubre de 1923

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Se dispone que el comandante de Infantería D. Lorenzo Piquer Martín Cortés, quede disponible en la primera región por haber cesado de ayudante del General de brigada D. Narciso Jiménez y Morales de Setién.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se conceden cuatro meses de licencia por asuntos propios para Burdeos (Francia), Lisboa y Oporto (Por-

tugal) y Bilbao, al teniente coronel de Infantería don José Ruiz de la Morena, de la zona de León núm. 47.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden tres meses de licencia por asuntos propios para Biarritz y París (Francia) y Turín (Italia), al alférez de complemento D. José Medinilla y del Aguila, Marqués de Vezmeliano, afecto al regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, José Brañas Cábana, la pensión mensual de cinco pesetas, por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva con el haber mensual de 600 pesetas, que percibirá desde 1.º de noviembre próximo, por la zona de Salamanca núm. 38, a la que queda afecto, al comandante de Infantería (E. R.) D. Lucas Sánchez Martín, disponible en dicha zona, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SECRETARIOS DE CAUSAS

Se nombra aspirante a secretario de causas de la Comandancia general de Melilla, al sargento del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, José Calzado Pérez, por reunir las condiciones que determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129).

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se desestima la petición del capitán de Infantería (E. R.) D. Dionisio Rodríguez Molina, sargento mayor de la plaza de Tetuán, de que se le conceda el sueldo de comandante en situación de retirado, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que al sargento primero del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos don Hilario Poza Ortega, a quien alude, le fué concedido

por estar comprendido en el artículo 138 del reglamento orgánico de su Cuerpo, al que no pertenece el recurrente.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Ceuta.

SUPERNUMERARIOS

Se concede al comandante de Infantería, supernumerario sin sueldo, en esta región, D. Alberto Prado Velasco, para optar en el plazo de dos meses, a partir del real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. número 210), continuar en su actual situación o poder solicitar la vuelta a activa.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al teniente coronel de Infantería D. Enrique Mogrovejo D'Porto, y a los capitanes de la misma Arma D. Carlos González Yuste y D. José Arocena Rodón, supernumerarios en esas regiones, con arreglo al real decreto de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 210), quedando disponibles en las mismas.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la octava, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo a los jefes y oficiales de Infantería, de reemplazo por enfermo y heridos, comprendidos en la siguiente relación, quedando disponibles en las regiones que se indican.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante, D. Alfredo Pérez Pastor, en la primera región.

Otro, D. Alfonso Durán Loyzaga, en la cuarta región.
Capitán, D. Emilio Fillet Gómez Caminero, en la primera región.

Otro, D. Cayetano Pidal Lobatón, en la segunda región.
Teniente, D. Luis Rueda Pérez de Larraya, en la primera región.

Otro (E. R.), D. Daniel Monja Peláez, en la zona de Madrid, 1.

Se concede la vuelta al servicio activo al capitán de Infantería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Alberto Bayo Giroud, quedando disponible en la misma.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se confiere el mando del Depósito de ganado de Melilla, al comandante de Caballería D. José Gómez Zaragoza, con destino en el regimiento Lanceros Sagunto.
31 de octubre de 1923

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se dispone que el capitán de Caballería, disponible en la sexta región, D. Julio Pérez Salas, y teniente de la misma Arma, del regimiento de Cazadores Galicia núm. 25, D. Casiano Velloso y Pérez Batallón, pasen destinados al Depósito de Sementales de la 5.ª zona pecuaria (Sección de Tudela), los cuales reúnen los méritos siguientes: El primero, cuatro años y once meses de servicio en África, medalla de Marruecos con el pasador de Melilla y dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, y el segundo, dos años y tres meses de servicio en dicho territorio.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

ASCENSOS

Oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se desestima la instancia promovida por el suboficial de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Francisco Avila Zapata, en solicitud de su ascenso a alférez (E. R.).

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias.

BAJAS

Se concede la separación del servicio activo al alférez de Artillería (E. R.) D. Eduardo Mira Gómez, destinado actualmente en el catorce regimiento de Artillería ligera, pasando a la situación militar que le corresponda, y queda afecto a la oficialidad de complemento de dicha Arma hasta cumplir los diez y ocho años de servicio que determina la vigente ley de reclutamiento.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CATEGORIAS

Se rectifica la categoría de segunda, concedida por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 233), al guarnicionero Santiago Luzón Camellín, correspondiéndole la de primera clase.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

ESCALA DE COMPLEMENTO DE FERROCARRILES

Se les concede ingreso en la escala de complemento de ferrocarriles, a los empleados de las Compañías ferroviarias, cuyos nombres, cargo que desempeñan y empresa donde prestan sus servicios, se consignan en la siguiente relación, así como el empleo que se les confiere, asignándoseles la antigüedad de esta fecha, y quedando agregados a los regimientos de esta especialidad para caso de movilización.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

AL PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Compañía del ferrocarril de Madrid, Cáceres, Portugal

D. Natalio López Redondo, oficial de intervención, suboficial honorario.

AL SEGUNDO REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

D. Rodrigo Virtus Caldach, jefe de depósito, alférez honorario.
 » Enrique Serrano García, jefe maquinista, idem id.
 » Lisardo Cordero Azaustre, jefe de sección, idem id.
 » Francisco Villaescusa Ramos, subjefe de depósito, idem id.
 » Juan Manuel Grau Escudero, alistador, suboficial honorario.
 » Manuel García Esplá, auxiliar de oficinas, idem id.
 » Santiago Fuentes López, maquinista de primera, idem id.

Rafael Toledano Morales, fogonero, sargento.
 Fernando Carrasco Vasco, maquinista, idem honorario.
 José Alvarez Solís, jefe de equipo de ajustadores, idem idem.

Antonio Hernández Sánchez, maquinista, idem id.
 Antonio Vilaseñor Hernández, maquinista, idem id.
 Vicente Beneyto Santonja, guarda-macón, idem id.
 Roque Juan Berniz, maquinista, idem id.
 Antonio Moreno Lillo, fogonero, cabo.
 Antonio Calahorra Sevillano, fogonero, idem.
 Carmelo García Rodríguez, tornero, idem.
 Luis Salguero Romero, ajustador, cabo honorario.
 José Antonio Nieto González, calderero, idem id.
 José Martín Paso, ajustador, idem id.
 Honorio Gómez Ruiz, guardaagujas, idem id.
 Fernando Balbuena Caryajal, calderero, idem id.
 Juan Estévez Ruiz, ayudante calderero, soldado.
 Eugenio Maldonado Briffas, peón, idem.
 Miguel José Miguel Juárez, ayudante ajustador, idem honorario.

Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante (Red Catalana)

D. José Llubera Soler, ingeniero industrial, alférez honorario.
 » Francisco Coca Ferés, jefe de estación, suboficial idem.
 » Raimundo Giral Ballac, celador de telegrafos, idem idem.
 Pedro Vilá Manovens, fogonero, sargento.
 Juan Antonio Torres Villalta, calderero, cabo honorario.
 Moisés Hernández Puyoles, avisador, soldado.

Compañía de los ferrocarriles de Cataluña (S. A.)

D. Modesto Moreno Conill, inspector de contabilidad, alférez.
 Julián Romero Canales, jefe de tren, sargento.

Lucio Pallarés Nolla, jefe de tren, sargento.
 Francisco García Ros, conductor, idem.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces

D. José de Gorostiza Morales, inspector, alférez honorario.
 » Pedro Luis Baquera, delineante principal, suboficial.
 » Juan A. del Villar Burgos, empleado principal, idem honorario.
 » Manuel León Rivero, jefe de estación, idem id.
 » Andrés Cortes Morato, jefe de estación, idem id.
 » Miguel Moreno Santiago, maquinista, idem id.

Compañía de los ferrocarriles Andaluces (Sur de España)

D. Pedro Valverde Palomares, jefe de apartadero, suboficial honorario.
 » Juan Ortega López, encargado de taller, idem id.

Compañía del ferrocarril de Sevilla, Alcalá y Carmona

D. Dionisio Trujillo Bravo, jefe de intervención, alférez honorario.
 Antonio Hormigo Delgado, sobrestante, sargento.

Compañía del ferrocarril de Lorca a Baza

D. Pedro Sicilia Vitria, secretario jefe, alférez honorario.

Compañía de los ferrocarriles suburbanos de Málaga

D. Fernando Flores Campo, inspector de tracción, alférez honorario.
 » Antonio Baena Cabello, jefe de sección, idem id.
 » Rogelio Peña León, jefe de estación, suboficial.
 Luis Carreras Chacón, interventor, sargento.
 Francisco Rivera López, capataz, cabo honorario.
 Francisco Herrera Martín, capataz, idem id.
 Manuel Ramírez Muñoz, capataz, idem id.
 Emilio Chafino Gaitán, capataz, idem id.
 Miguel Márquez Díaz, capataz, idem id.

Compañía del ferrocarril de la Loma

D. Francisco García Viano, jefe de reclamaciones, alférez.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba con modificaciones, el «proyecto de cuartel para el 8.º regimiento de Artillería pesada, en Barcelona», del que es autor el comandante D. Mario Jiménez, siendo cargo su importe de 3.382.300 pesetas, al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Las obras se clasifican en el grupo a) con cuarenta y ocho meses de duración, debiendo ejecutarse por contrata mediante subasta de carácter local, a cuyo fin se remitirá el expediente de la misma.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se nombra ayudante de taller de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con el sueldo anual de 8.500 pesetas y antigüedad de 5 de septiembre último, al aspirante aprobado D. Pedro Fernández Ortega, que causará baja como auxiliar de taller en el primer regimiento de Ferrocarriles y pasará destinado en su nueva categoría al segundo regimiento de igual denominación.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el sueldo de 3.250 pesetas anuales, a partir de 1.º de noviembre próximo, a los auxiliares de taller de los cuerpos subalternos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, por haber cumplido en 25 del corriente mes diez años efectivos como tales auxiliares.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Juan Rubio Galán, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
- » Magín Pifarre Segarra, del mismo.
 - » Canuto García Fernández, del primer regimiento de Ferrocarriles.
 - » Apolonio Argudo Perpiñán, del mismo.
 - » Julián Sánchez Hernández, del mismo.
 - » Ginés Soler Blázquez, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
 - » José Sánchez Arroyo, del mismo.
 - » Miguel Lorente Navarro, del primer regimiento de Ferrocarriles.
 - » Francisco Moreno Canal, de la Comandancia de Larache.
 - » Eustasio Corredor Nogués, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Se concede la separación del servicio activo, por haberlo solicitado, al veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Aurelio Cuadrado Gutiérrez, con destino en la Jefatura de Veterinaria Militar de esa región, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, pasando a figurar en la escala de complemento y quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la séptima región.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de teniente coronel médico cirujano y otra de comandante médico internista, que se hallan vacantes en el hospital militar de Barcelona. La primera podrá ser solicitada por tenientes coroneles o comandantes médicos, y la segunda solamente por los de este último empleo. Los interesados promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de esta fecha, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

31 de octubre de 1923.

Señor..

Circular. Se anuncia a concurso para proveer la plaza de capitán médico jefe del Laboratorio de Análisis de los hospitales militares de Burgos y Santa Cruz de Tenerife. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes en el término de veinte días, a partir de esta fecha.

31 de octubre de 1923

Señor..

DESTINOS

Se destina al Tercio de Extranjeros al capitán médico del aeródromo de los Alcázares D. Adalberto Rodríguez Fernández, con arreglo a la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184) y al regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, en concepto de voluntario, al del propio empleo D. Ginés Torrecilla Carrión, cuyo destino anterior era en el referido Tercio de Extranjeros.

31 de octubre de 1923.

Señores Capitán general de la segunda región y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en África.

ESPECIALIDADES MEDICAS

Se dispone que el comandante y capitanes médicos que figuran en la siguiente relación, desempeñen, en los hospitales militares que se expresan, la especialidad que a cada uno se asigna, sin perjuicio del servicio que les corresponda prestar en su destino de plantilla.

30 de octubre de 1923.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante médico.

D. Rafael Llorente Federico, del hospital de Valladolid, la de Oto-rino-laringología del mismo establecimiento.

Capitanes médicos.

- D. Rafael Jiménez Ruiz, de la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, la de Oftalmólogo del hospital militar de Córdoba.
- » Enrique Sánchez Bisch, con destino en las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Cádiz, la de Radiólogo del hospital militar de dicha plaza.
 - » Tomás Martínez Zaldivar, de las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Algeciras, la de Dermovenereología del hospital militar de dicha plaza.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Se nombran farmacéuticos auxiliares del Ejército, a los cabos de complemento de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, voluntarios de un año, licenciados en Farmacia, pasando a prestar servicio a los destinos que se expresan en la siguiente relación.

31 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

- D. Nicolás Sánchez Asensio, a la farmacia militar de esta Corte núm. 1.
- » Manuel Ciancas Rodríguez, a la farmacia militar de esta Corte núm. 2.
 - » Gonzalo Vegas Fabián, a la farmacia militar de esta Corte núm. 3.
 - » José Ojel-Jaramillo y Romero, a la farmacia militar de esta Corte núm. 4.
 - » Carlos Gandul'o Solesna, a la farmacia militar de esta Corte núm. 5.
 - » Amalio Fernández Mariñas, al hospital militar de Carabanchel.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico D. Jaime Roig Padró, con destino en el regimiento de Infantería África núm. 68, con doña Rita María de la Asunción Roldán Agudo.

30 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Ródenas Domenech, al veterinario primero D. José Dornaletche Zabalza, con destino en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería.

30 de octubre de 1923.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Se dispone, como aclaración del artículo cuarto de la real orden circular de 10 de marzo del año actual (D. O. núm. 56), que la preferencia que por el mismo se concedía para ocupar vacantes de plantilla a los oficiales médicos de complemento, sea dentro de cada empleo, la mayor antigüedad, y que, en beneficio del Tesoro, se utilicen los servicios de los de menor categoría, siempre que sea posible.

31 de octubre de 1923.

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 500 pesetas por un quinquenio, al capitán (E. R.) de Sanidad Militar D. Jacinto León Blanco, la que le será abonada a partir de 1.º de noviembre próximo.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al veterinario segundo D. Eulogio Fernández Martínez, de recargo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda ser colocado.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Se desestima la instancia promovida por Juan Cid Blanco, domiciliado en esta Corte, Mesón de Paredes núm. 7, en súplica de que a su hijo, el soldado del segundo regimiento de Zapadores Minadores Juan Cid Parnas, se le conceda indulto del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que por deserción le fué impuesto, y se dispone a la vez que dicho correctivo le sea conmutado por el de dos años de recargo.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Se desestima la instancia promovida por el corrigen-do en la Penitenciaría militar de Mahón Fulgencio Rodríguez Hernández, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ADQUISICION DE EFECTOS

Se aprueba el presupuesto formulado por la Escuela Militar de Alicante para adquisición de varios efectos y se autoriza a la misma para que por nota en el extracto de revista corriente, reclame las 156 pesetas a que asciende, con cargo a la partida de 56.000 pesetas que para Escuelas militares de instrucción y Colegios preparatorios existe en el capítulo segundo, artículo segundo de la sección cuarta del presupuesto vigente.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de comandante profesor en comisión en la Academia de Artillería. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o Dependencias, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, y se tendrán por no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio. Debiendo tenerse presente que el designado no causará baja en su destino de plantilla, y que estos centros de enseñanza han de sujetarse a la amortización que ha de tener lugar en todos los organismos del Ejército, con motivo de la nueva organización que se dé a éste, pudiendo, por consiguiente, comprender al personal destinado en comisión si no ha obtenido plaza de plantilla.

30 de octubre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se dispone que el capitán D. Angel Vicenta Caballero continúe prestando sus servicios como profesor en comisión en el Colegio de huérfanos de la Guerra, hasta fin del presente curso.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general Presidente del Consejo de Administración de la caja de huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destina a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea al cabo de la Guardia civil de la Comandancia de Granada Antonio Ocete Morales, que embarcará en el vapor que saldrá de Cádiz el 20 de noviembre próximo y será baja en su Comandancia en fin del mes en que embarque.

30 de octubre de 1923.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se dispone quede en suspenso el curso y admisión de instancias de los cabos con méritos de campaña, comprendidos en la novena categoría, que soliciten ingreso en Carabineros.

30 de octubre de 1923.

Señor...

INVALIDOS

Circular. Se dispone que los expedientes comprobatorios de derecho a ingreso en Inválidos se tramiten por los jueces instructores con la mayor rapidez posible, fijándose el plazo de cuatro meses desde que se inicien hasta que terminados se remitan a la Comandancia general de Inválidos.

30 de octubre de 1923.

Señor...

Se concede ingreso en el Cuerpo de Inválidos a las clases e individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, Comandante general de Ceuta, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Fuerzas Regulares Indígenas de Tctuán, 1, cabo, Enrique Martín Sánchez.

Tercio de Extranjeros, corneta, Manuel Castro Rodríguez.

Tercio de Extranjeros, soldado, Enrique Bugueras Capellas.

Regimiento Infantería Gravelinas, 41, soldado, Luis Avila Mesa.

Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, soldado, Mohamed Ben Teyeb Benibugafá.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede el abono de los sueldos de septiembre de 1921 a julio de 1922, que estuvo licenciado absoluto por inútil, al capitán de Inválidos D. Antonio Morales Parra, haciendo la reclamación dicho Cuerpo en concepto de relíef, en adicionales de carácter preferente a los ejercicios cerrados de 1921-22 y 1922-23, a cuyo efecto se retrotraerá el alta en el Cuerpo al 1.º de septiembre de 1921.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede al personal del Cuerpo de Inválidos comprendido en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, por los quinquenios que se expresan y a partir de las fechas que se indican.

30 de octubre de 1923.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezar el cobro			Observaciones
		Pesetas	Quilates	Día	Mes	Año	
Teniente coronel ...	D. Leoncio Sánchez Serrano.....	500	1	1	novbre.	1923	
Otro	» Emilio Martín Valcárcel.....	500	1	1	idem.	1923	
Otro E. M. agregado							
Sección Inútiles ..	» Bernardo Cariello Torrente	500	1	1	octbre.	1923	
Teniente.....	» Pedro Ródenas Susana.....	1.000	2	1	idem.	1923	
Alférez.....	» Antonio Ibáñez Novella.....	1.000	2	1	junio.	1923	
Otro	» Juan Vila Vernet	1.000	2	1	novbre.	1923	
Otro	» Francisco Franco Lorca.....	1.000	2	1	idem.	1923	
Otro	» Alejo Echevarría Rodríguez.....	1.000	2	1	idem.	1923	
Otro	» Rafael Méndez Morales.....	1.000	2	1	agosto	1923	

VUELTAS AL SERVICIO

Se dispone la vuelta a activo, por haberlo solicitado, del capitán de Carabineros, supernumerario sin sueldo en la primera región, D. Bernardino Alvarez Alvarez, quedando disponible en dicha región y afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid: hasta que le corresponda ser colocado.

31 de octubre de 1923.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta al servicio activo al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Mora Parellada, de re-

emplazo por enfermo en esa región, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda obtener colocación.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERRACRUZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

TRANSPORTES

Se dispone la entrega y remesa a los establecimientos y en las cantidades que a continuación se indican, de 10.000 kilogramos de borra, de las existencias que en Palencia tiene el contratista D. Demetrio Casañé, debiendo devolverse los envases con la mayor urgencia posible al Jefe administrativo

de Segovia, para que entregados al contratista, puedan disponerse nuevas remesas.

Al Depósito de Intendencia de Palencia	1.000 kilg.
Al ídem de Santander.....	2.000 >
Al ídem de San Sebastián.....	1.000 >
Factoría contratada de Avila.....	2.000 >
Parque de Intendencia de Zaragoza....	4.000 >

Total..... 10.000 kilg.
30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Intervención
DESTINOS

Se dispone que el oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en las Oficinas

de la Intervención Militar de Tenerife, D. Agustin Portillo Ferreiro, pase a prestar sus servicios a la Sección de Intervención de este Ministerio.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de Canarias y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, la gratificación de efectividad que a cada uno se les asigna, percibiéndola desde la fecha que se les señala.

30 de octubre de 1923.

Señor...

Empleos	NOMBRES	Destinos	Fecha en que empieza el cobro			Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año		
Interventor distrito.	D. Pablo Ibáñez Martínez....	Sección de Intervención de este Ministerio	1	novbre.	1923		
C.º Guerra 1.ª clase	> Alfredo Serna Mira	Intervención militar de la 1.ª región	1	ídem.	1923		
Otro	> Samuel Oñate Reynares ...	Ídem de la 8.ª id	1	ídem.	1923		
Otro	> Aurelio Gómez Cotta.....	Ídem de la 1.ª id.....	1	ídem.	1923		
Otro de 2.ª.....	> Juan de Sola Repollés.....	Ídem de la 7.ª id.....	1	ocbre.	1923	500	Un quinquenio .
Otro	> Antonio Caballero Moreno	Ídem de la 6.ª id.....	1	novbre.	1923		
Otro	> Avelino Poveda Gómez ...	Ídem de Ceuta	1	ídem.	1923		
Otro	> Bonifacio Guitart Martínez.	Ídem de la 2.ª región	1	ídem.	1923		
Oficial primero....	> Horacio García Lorenzo...	Reemplazo por enfermo en Zamora	1	ídem.	1923		
Otro	> Antonio Durán Muñoz....	Intervención militar de Ceuta	1	ocbre.	1923	1.000	Dos quinquenios
Otro	> Servando Marengo Reja...	Sección de Intervención de este Ministerio	1	novbre.	1923	500	Un quinquenio.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, al Comisario de Guerra de segunda clase, D. Benito Vale Enriquez, quedando adscripto para todos

los efectos a la Capitanía general de la octava región.

30 de octubre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en virtud del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1923.

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS — Posesías	Condiciones especiales que se requieran
------------------------	--	-----------	------------------	----------------------------------	-------------------	---

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio, con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (Gaceta núm. 175).

1	Albacete.—Peñarubia		Cartero	187,50		
2	Idem.—De Hellín a Liétor		2.º peatón	687,50		
3	Almería.—Presidio de Andarax		Cartero	187,50		
4	Idem.—San Miguel de Pulpi		Idem	456,25		
5	Badajoz.—Hinojosa del Valle		Idem	750		
6	Burgos.—Arenillas de Río Pisuegra		Idem	187,50		
7	Idem.—Castildelgado		Idem	250		
8	Idem.—San Martín de Loss		Idem	187,50		
9	Cádiz.—Seténil de las Bodegas		Idem	650		
10	Canarias.—La Mirca		Idem	250		
11	Idem.—Palmar		Idem	500		
12	Castellón.—La Barona		Idem	200		
13	Idem.—Peñafcola		Idem	500		
14	Córdoba.—Luque		Idem	600		
15	Idem.—Navas del Cepillar		Idem	750		
16	Idem.—Rivera-Palomar		Idem	750		
17	Coruña.—Puerto de Merto		Idem	375		
18	Cuenca.—De Landete a fuente de Guadalaviar		Peatón	456,25		
19	Granada.—De Granada a Güevejar		Idem	590,62		
20	Guadalajara.—De Cifuentes a Sotoca		Idem	750		
21	Idem.—De Molina de Aragón a Tordepalo		Idem	500		
22	Huelva.—Bonares		Cartero	125		
23	Huesca.—Bernues	M.º de la	Idem	1.150		
24	Lugo.—Folgueiro	Gober-	Idem	200		
25	Idem.—Lonsada (San Martín)	nación.	Idem	365		
26	Idem.—Riodeporto	-Direc-	Idem	125		
27	Idem.—San Lorenzo de Aguiar	ción gral.	Idem	500		
28	Madrid.—Rascafría	de Co-	Idem	500		
29	Idem.—Valdemoro	rreos y	Idem	350		
30	Idem.—Montejo de la Sierra	Telégra-	Idem	150		
31	Idem.—De Buitrago a Berzosa	fos (Sec-	Peatón	812,50		
32	Idem.—De Torrejón de Ardoz a Paracuellos de Jarama	ción de	Idem	456,25		
33	Navarra.—Azqueta	Correos)	Cartero	500		
34	Idem.—De Los Arcos a Piedramillera		Peatón	900		
35	Idem.—De Los Arcos a Acedo		Idem	750		
36	Orense.—Rúa de Valdeorras		Cartero	625		
37	Oviedo.—Caborans		Idem	365		
38	Idem.—Camango		Idem	365		
39	Idem.—Veriña		Idem	365		
40	Palencia.—De Osorno a Villaherros		Peatón	500		
41	Idem.—De Paredes de Nava a la Estación		Idem	750		
42	Idem.—De Paredes de Nava a Cardenosa		Idem	650		
43	Idem.—De Torquemada a Valdecañas		Idem	750		
44	Pontevedra.—César		Cartero	600		
45	Idem.—Figueirido		Idem	375		
46	Idem.—Meira		Idem	456,25		
47	Idem.—Penapurrín		Idem	125		
48	Idem.—Prado		Idem	300		
49	Idem.—De Borraxeiros a Brantega		Peatón	456,25		
50	Idem.—De Lama a Cambeses		Idem	456,25		
51	Salamanca.—De Arroyo-Muerto a San Martín del Castañar		Idem	500		

Número de or- denación	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican.	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas.	Gratificaciones y demás ventajas.	PLAZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren.
52	Sevilla.—Badajoz	M.º de la Gobernación.—Dirección gral. de Correos y Telégrafos.—(Sección de Correos).		Cartero	625			No exceder de la edad de 40 años y resultar con aptitud física necesaria en el reconocimiento médico a que serán sometidos; y además ser aprobados en el examen que sufrirá de las materias siguientes: Lectura, escritura, práctica de las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, con números enteros y elementos de Geografía de España. De este examen estarán exceptuados los que presenten el certificado de aptitud a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de 10 octubre de 1885, para los destinos de 3.ª categoría.
53	Idem.—De Casariche a Corcoya			Peatón	1.000			
54	Soria.—De San Esteban de Gosmar a Quintanarribas de Abajo				Idem	708,75		
55	Teruel.—De Castellote a Ladruñán			Idem	875			
56	Valencia.—Alfarrasí		1.ª	Cartero	125			
57	Idem.—Barcheta			Idem	500			
58	Idem.—De Alberique a Cotes			Peatón	502,50			
59	Zamora.—De Venta de Litos a Santa María de Valverde			Idem	650			
60	Idem.—Rábano de Aliste			Cartero	365			
61	Donde se le designe	Idem	2.ª	20 plazas ordenanzas.ª clase de Correos	1.500			
62	Ayunt.º de Almoradiel.—Toledo	C. O. 1.ª región.	1.ª	4 serenos	581		Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.	
63	Idem	Idem	1.ª	3 guardas campo	730			
64	Idem	Idem	2.ª	Alguacil	600			
65	Idem	Idem	1.ª	Pregonero	200			
66	Idem	Idem	1.ª	Enterrador	704			
67	Idem de Quintanar del Rey.—Cuenca	Idem	1.ª	Encargado del teléfono	800			
68	Idem de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real	Idem	1.ª	Sereno vigilante	1.200			
69	Idem de Puertollano.—Idem	Idem	1.ª	Guarda de los paseos de la villa	1.095			
70	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ciudad Real	Idem	2.ª	Alguacil	1.900	Derechos de arrend		
71	Juzgado Municipal de Idem	Idem	2.ª	Idem		Idem		
72	Ayunt.º de Perales.—Cuenca	Idem	1.ª	Guarda municipal de campo	351			
73	Juzgado Municipal de Jaén	Idem	2.ª	Alguacil		Idem	Idem.	
74	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Madrid	Idem	1.ª	Voz pública	150			
75	Juzgado Municipal de San Roque.—Cádiz	Id. 2.ª Id.	2.ª	Alguacil		Idem	Idem.	
76	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—Sevilla	Idem	2.ª	Fiel del Matadero público	1.240,62			

Número de 30-40-45-50-55-60-65-70-75-80-85-90-95-100-105-110-115-120-125-130-135-140-145-150-155-160-165-170-175-180-185-190-195-200-205-210-215-220-225-230-235-240-245-250-255-260-265-270-275-280-285-290-295-300-305-310-315-320-325-330-335-340-345-350-355-360-365-370-375-380-385-390-395-400-405-410-415-420-425-430-435-440-445-450-455-460-465-470-475-480-485-490-495-500-505-510-515-520-525-530-535-540-545-550-555-560-565-570-575-580-585-590-595-600-605-610-615-620-625-630-635-640-645-650-655-660-665-670-675-680-685-690-695-700-705-710-715-720-725-730-735-740-745-750-755-760-765-770-775-780-785-790-795-800-805-810-815-820-825-830-835-840-845-850-855-860-865-870-875-880-885-890-895-900-905-910-915-920-925-930-935-940-945-950-955-960-965-970-975-980-985-990-995-1000	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría.....	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	FINANZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
77	Ayuntamiento de Barcheta.—Valencia.....	C. G. 1.ª región.	2.ª	Alguacil	550	245 ptas. más por la limpieza de las casas Capitulares y regir el reloj público.....		
78	Idem de Campo Robles.—Idem	Idem	1.ª	Guarda municipal de campo.	630			
79	Idem de Villamalea.—Albacete	Idem	1.ª	2 guardasjurados	800			
80	Idem.....	Idem	1.ª	Guarda de campo y vigilante.	365			
81	Idem de Carinos.—Valencia	Idem	3.ª	Auxiliar de Secretaría.....	1.200			
82	Idem.....	Idem	2.ª	Alguacil	547			
83	Idem.....	Idem	1.ª	2 guardas municipales	858			
84	Idem.....	Idem	1.ª	Vigilante	736			
85	Idem de Picaña.—Idem	Idem	1.ª	3 guardas de campo.....	1.186,25			
86	Idem.....	Idem	1.ª	2 serenos	400			
87	Idem.....	Idem	3.ª	Oficial de Secretaría	700			
88	Idem de Masarrón.—Murcia	Idem	1.ª	5 guardas municipales	420			
89	Idem.....	Idem	1.ª	4 serenos	420			
90	Idem.....	Idem	2.ª	Alcaide del Depósito municipal.....	360			
91	Audiencia Provincial de Alicante ..	Idem....	2.ª	Vozos estrados.	1.750	Las determinadas en el número 76 de esta relación.		
92	Ayuntamiento de Figueras.—Girona	Id. 4.ª id.	2.ª	Portero de la casa Ayuntamiento	500			
93	Idem.....	Idem	2.ª	Ordenanza Alcaide	1.710			
94	Idem.....	Idem	1.ª	Mozo matadero.	1.590			
95	Idem.....	Idem	1.ª	Vigilante de consumos.....	1.410			
96	Idem de Letux.—Zaragoza.....	Id 5.ª id.	1.ª	guardas municipales	500			
97	Idem de Teruel.—Barrio de S. Blas.	Idem....	2.ª	Alguacil	110			
98	Idem de Ródenas.—Teruel.....	Idem....	1.ª	Guarda municipal de campo a pie	900			
99	Idem de Perdiguera.—Zaragoza	Idem....	1.ª	Guarda municipal.....	720			
100	Idem de Ginebrosa.—Teruel,	Idem....	1.ª	2 guardas municipales	540			
101	Idem de Plon.—Idem.....	Idem....	1.ª	Guarda municipal.....	240			
102	Idem de La Cañada Verich.—Idem..	Idem....	1.ª	Idem	50			
103	Idem de Calomarde.—Idem.....	Idem....	1.ª	Guarda de campo	550			
104	Idem de Nules —Castelión	Idem....	1.ª	Alguacil	1.750			
105	Idem de Miranda de Ebro.—Burgos.	Id. 6.ª id.	2.ª	Cabo de la guardia municipal	1.530			
106	Idem.....	Idem....	1.ª	5 guardas municipales	1.440			
107	Idem.....	Idem....	2.ª	Cabo de serenos	1.530			
108	Idem.....	Idem....	2.ª	serenos	1.440			
109	Idem.....	Idem....	2.ª	Cabo de guardas de campo....	1.800			
110	Idem.....	Idem....	1.ª	5 guardas de campo.....	1.440			
111	Idem.....	Idem....	2.ª	3 cabos celadores de consumos	1.530	Idem.		
112	Idem.....	Idem....	1.ª	16 celadores de consumos....	1.440			
113	Idem.....	Idem....	2.ª	Cabo barrenderos.....	1.800			
114	Idem.....	Idem....	1.ª	10 barrenderos.	1.440			

Número de or- den	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino.	SUELDO — Pesetas	Beneficiarios y demás ventajas	Finanzas — Pesetas.	Condiciones especiales que se requieran
115	Ayuntamiento de Miranda de Ebro-Burgos.....	C. G. 6.ª región.	1.ª	Auxiliar de sepulturero....	1.485			
116	Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgos.....	Idem....	2.ª	Alguacil.....	1.900	Derechos de arrend.		Las determinadas en el número 70 de esta relación.
117	Ayuntamiento de Trujillo.—Cáceres	Id. 7.ª id.	3.ª	2 oficiales segundos de Secretaría.....	1.650			Poseer conocimientos de mecanografía.
118	Idem.....	Idem....	3.ª	2 auxiliares idem	1.100			
119	Idem.....	Idem....	2.ª	Portero.....	912,50			
120	Idem.....	Idem....	1.ª	Ordedanza.....	805			
121	Idem.....	Idem....	2.ª	Alguacil del alcalde.....	903			
122	Idem.....	Idem....	2.ª	Idem del Juzgado municipal.	803			
123	Idem.....	Idem....	2.ª	Idem del Hospital de Animas	1.003,75			
124	Idem.....	Idem....	2.ª	Idem de Belén.	750			
125	Idem.....	Idem....	2.ª	Idem de S. Clemente.....	730			
126	Idem.....	Idem....	1.ª	Voz pública.....	803			
127	Idem.....	Idem....	3.ª	Oficial de Contaduría.....	1.650			
128	Idem.....	Idem....	3.ª	Escribiente de Depositaria ..	803			Acreditar poder prestar fianza.
129	Idem.....	Idem....	1.ª	2 cobradores...	1.003,75			
130	Idem.....	Idem....	2.ª	Cabo celadores.	1.295,75			
131	Idem.....	Idem....	1.ª	9 Celadores....	1.204,50			
132	Idem.....	Idem....	2.ª	Cabo serenos...	1.295,75			
133	Idem.....	Idem....	1.ª	9 serenos.....	1.003			
134	Idem.....	Idem....	1.ª	Guardia municipal de Belén.	830			
135	Idem.....	Idem....	1.ª	4 guardas de pascos.....	903			
136	Idem.....	Idem....	2.ª	Conserje de la plaza mercado	1.114			Idem.
137	Idem.....	Idem....	2.ª	Conserje del matadero. . . .	803			
138	Idem.....	Idem....	1.ª	Sepulturero de la ciudad ...	1.104			
139	Idem.....	Idem....	1.ª	Idem de Hospital de Animas	903			
140	Idem.....	Idem....	1.ª	Guarda del Acueducto.....	1.003			Poseer conocimientos de fontanería.
141	Idem de Hervás.—Idem.....	Idem....	2.ª	Jefe Cuerpo de Vigilancia....	900			
142	Idem.....	Idem....	1.ª	3 guardias municipales para la vigilancia nocturna de la población	810			
143	Idem.....	Idem....	1.ª	3 guardas de campo.....	810			
144	Idem.....	Idem....	1.ª	Agente de la Policía urbana ..	810			
145	Idem.....	Idem....	1.ª	3 agentes del resguardo de consumos.....	810			No exceder de la edad de 50 años.
146	Idem.....	Idem....	1.ª	Voz pública....	600	Derechos por la publicación de bandos particulares.....		
147	Audiencia provincial de Salamanca.	Idem....	2.ª	Alguacil.....	1.750	Derechos de arrend.		Las determinadas en el número 70 de esta relación.
148	Idem.....	Idem....	1.ª	Mosodestrados Guardia municipal destinado actualmente a prestar servicio en el puerto de Carifio .	1.750			Idem.
149	Ayunt.º de Ortigueira.—Coruña ...	Id. 8.ª id.	1.ª		1.250			

Número de órden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependa o región militar en que radica	Categoría	Clase de destino.	SUELDO — Pesetas	Ortificaciones y demás ventajas	Plazas — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran.
150	Ayunt.º de Ortigueira.—Coruña....	C. G. 8.ª región.	1.ª	Encargado del barrido de calles, plazas y pascos de Ortigueira y de la limpieza de sus fuentes y lavaderos públicos	912,50			
151	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del Cementerio municipal y de la limpieza y desinfección del mismo ...	465			
152	Idem.....	Idem.....	1.ª	Peón caminero municipal....	730			
153	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del camino vecinal de Leiva y a la vez de la báscula municipal establecida en la feria mensual de dicha parroquia....	300			
154	Idem.....	Idem.....	3.ª	Administrador de arbitrios municipales..	3 diarias.			
155	Idem.....	Idem.....	2.ª	Vigilante afecto a la misma y al fielato de esta Villa.....	2 diarias.			
156	Idem.....	Idem.....	2.ª	Encargado del fielato Ponsadoiro.....	3 diarias.			
157	Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante del mismo.....	2,75 diarias.			
158	Idem.....	Idem.....	2.ª	Encargado del fielato de Carriño.....	2,50 diarias.			
159	Idem.....	Idem.....	2.ª	Id. del de Loiba.	2 diarias.			
160	Idem.....	Idem.....	2.ª	Idem del Teatro Beneficencia.	100			
161	Idem de Navs.—Oviedo.....	Idem.....	3.ª	Oficial mayor y de Estadística.	2.100			
162	Idem.....	Idem.....	1.ª	Vigilante de consumos.....	1.642,50			No exceder de la edad de 50 años.
163	Idem de Villa-Carlos.—Balears....	Id. Balears.	1.ª	Sereno farolero suplente.....	600			Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del reglamento de 10 de octubre de 1905, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo; y en su defecto, al importe de lo recaudado en una semana, totalizando el efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en 52 semanas, según R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1918.
164	Idem de San José.—Ibiza (Idem)....	Idem.....	3.ª	Recaudador de impuestos municipales y agente ejecutivo.....		3 % de premio de cobranza.....		

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.ª (de peseta) excepto las de los pertenecientes al ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.ª (10 céntimos).
 A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.ª, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto por el alcalde, y la otra en papel de la clase 9.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación se acompañará, unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de noviembre próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colación Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.^a No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.^a Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 31 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-
guiente:

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Se dispone que el soldado del regimiento
cazadores Victoria Eugenia, 22.º de Caballería, Fran-
cisco Martínez Sánchez, pase a continuar sus servicios,
en vacante de su clase, a la Escolta Real.

30 de octubre de 1923.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región,
Comandante general del Real Cuerpo de Guardias
Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina
y del Protectorado en Marruecos.

El Jefe de la Sección,
Duque de Aveyro

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden treinta días de licencia por enfermo,
para Alicante, al alférez alumno de esa Academia don
Rafael Alberola Herrera, la que empezará a contár-
sele desde la fecha en que se ausentó de la Academia.
29 de octubre de 1923.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y
séptima regiones e Interventor civil de Guerra y
Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede un mes de licencia por enfermo, para
Sevilla, al alumno de la Academia de Ingenieros don
Fernando Díaz Domínguez.

29 de octubre de 1923.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y
quinta regiones.

El Jefe de la Sección,

P. A.

Mannel Abbad

MADRID.—TALLERES DEL DEPORTE EN LA GUERRA